



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA – C.C. 26.593.987 contra FABIÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ – C.C. 1.075.259.235. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00602-00.

CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA., presentó demanda ejecutiva contra FABIÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 08 de agosto de 2023.

El referido auto se notificó a los demandados, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 08 de septiembre de 2023, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FABIÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ DÍAZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza.